ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

ACTA DE NECESIDAD No 0794			4/6/2026 9:59:23
DEPENDENCIA	**NOMBRE DEL SOLICITANTE**	**FECHA**	**FIRMA**
SECRETARIA DE GENERAL - SISTEMAS	JESUS DAVID HOYOS SALGADO	4/6/2026 9:59:23	J. David H. S.
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, VIGENCIA 2026		
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS EN GENERAL	**DURACIÓN**	1 MES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA		
Tipo de solicitud (Especifique si requiere adelantar un procedimiento de selección– adición – prórroga – cesión - otrosí o modificación)	ADICION		
Número de contrato o convenio (Según aplique)	322 DE 2026		
PRESUPUESTO OFICIAL $ 12500000	**LÍNEA DE PLAN DE DESARROLLO Y RADICADO DEL NÚMERO DE PROYECTO (O código BPIN-BPIM)** NO APLICA		
Observaciones (Según aplique):	NA		**CÓDIGO PAA: SIIPAA 2026 - 612**
Vo. Bo. Secretario de Hacienda Municipal	Vo Bo. Alcalde Municipal	Vo. Bo. Delegado para la contratación	Vo. Bo. Secretaria de Planeación Municipal

Mantenimientos impresoras

DEPARTAMENTO DE BOYACA

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.060052		
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.10.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2026
CONCEPTO	2026.SGA.24.02.222.SUR "MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, VIGENCIA 2026."		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 12.500.000,00	**SON.** DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCIÓN PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-0-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008.07 - MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES
FUENTE O RECURSO	1 - RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO CPC	87130 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS
VALOR FUENTE	$ 12.500.000,00

Rdo
Andrea Pegoy
11/Jun/2026
Hr: 9:50 Am.

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA** correspondiente a la entidad **ADMINISTRACIÓN CENTRAL** en la vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
RAMIREZ CONDE LILIANA JEFE DE PRESUPUESTO	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
FUNCIONAMIENTO

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD	
NÚMERO DE SOLICITUD	2026.SGA.24.02.222.SUR
FECHA DE SOLICITUD	04 JUNIO DE 2026
SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL – AREA SISTEMAS
A QUIEN SE DIRIGE	SECRETARIA DE HACIENDA - AREA DE PRESUPUESTO

DETALLE DE LA SOLICITUD		
PRESTACION DE SERVICIO		
DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	$ 12.500.000,	SON: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

OBJETO DEL GASTO	"MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, VIGENCIA 2026."
CODIGO PRESUPUESTAL	AC.2.1.2.02.02.008.07 Mantenimientos y reparaciones
FUENTE O RECURSO	1.RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO CPC	87130 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFERICOS
VALOR FUENTE	$ 12.500.000 DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE
Dr. PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ

Secretario General Y De Servicios Administrativos.

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
12 JUN 2026
Hora: 3:30 pm
Quien recibe:

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ	**GESTION CONTRACTUAL**	**CODIGO**	
		VERSION	
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	**FECHA:** 2026	
		Página **1** de **5**	modelo integrado de planeación y gestión

Fecha de elaboración	04 JUNIO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL					
Seleccionar con X el tipo de documento		Contrato	X	Convenio	
Número:	322	Fecha de suscripción			
Objeto según minuta	MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, VIGENCIA 2026			
Contratista/Asociado	JOSE AURELIANO ROJAS LADINO				
Nit o C.C	80137977				
Dependencia	AREA DE SISTEMAS				
Plazo según minuta	DOS (2) MESES				
Fecha de inicio según Acta de inicio	14 DE ABRIL DE 2026				
Fecha de terminación según Acta de inicio	13 DE JUNIO DE 2026				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)	
Adición de recursos	*X*
Prorroga (ampliación plazo)	*X*
Modificación a una clausula	
Aclaración	

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:	
Valor inicial	$ 25.000.000,00
Valor total adiciones realizadas a la fecha	
Valor que se solicita adicionar	$ 12.500.000
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	$ 12.500.000
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	50%
Valor total más adición solicitada	$ 37.500.000

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:	
Plazo que se solicita prorrogar:	UN (01) MES
Desde las 00:00 horas del día 14 de junio de 2026, hasta las 24:00 horas del día 13 de julio de 2026	
Anexos	N/A

3. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN	FECHA	PLAZO
Acta de inicio	14 DE ABRIL DE 2026	2 MESES

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Que el día 14 de abril de 2026, la Administración Municipal y el señor JOSE AURELIANO ROJAS LADINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.137.977, suscribieron el contrato No. 102 de 2026, el cual tiene por objeto **"MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**

Que el día 14 de abril de 2026, se firma acta de inicio con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, siendo su fecha de terminación el día 13 de junio de 2026.

En desarrollo de la ejecución del contrato referido, se ha evidenciado que los equipos de impresión instalados en las diferentes dependencias de la Administración Municipal constituyen herramientas indispensables para el cumplimiento de las funciones administrativas, técnicas y misionales de la entidad, toda vez que permiten la producción, reproducción y gestión documental requerida para la prestación eficiente de los servicios a la comunidad.

Durante la ejecución contractual se han realizado actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos y kits de mantenimiento, así como la atención de múltiples requerimientos técnicos derivados del uso permanente de los equipos; no obstante, el volumen de impresiones generado por las distintas dependencias, el desgaste natural de los componentes y la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los equipos han ocasionado una demanda de servicios y suministros superior a la inicialmente proyectada.

En consecuencia, los recursos disponibles del contrato resultan insuficientes para cubrir las necesidades de mantenimiento y suministro que se prevé atender, razón por la cual se requiere efectuar una adición presupuestal por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 12.500.000,00)**, a su vez una prórroga por un plazo de **UN (01) MES**, teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación y que los servicios objeto del contrato deben continuar prestándose de manera ininterrumpida, garantizando la atención oportuna de daños, mantenimientos preventivos programados y correctivos imprevistos que puedan presentarse en las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Adicionalmente, la adición y prórroga solicitadas se fundamentan en los principios de economía, planeación, eficiencia y continuidad del servicio que rigen la contratación estatal, toda vez que resulta más conveniente para la Administración garantizar la continuidad del contrato en ejecución, aprovechando el conocimiento técnico adquirido por el contratista sobre el inventario tecnológico de impresión de la entidad, que adelantar un nuevo proceso contractual mientras subsiste la necesidad que motivó la contratación inicial

Cabe destacar que el contratista encargado del soporte técnico y mantenimiento de los equipos de impresión ha venido ejecutando satisfactoriamente las actividades asignadas, dando cumplimiento a las metas y obligaciones establecidas en el Contrato No. 322 de 2026, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente realizar la adición y prórroga, con el fin de asegurar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los

equipos de impresión de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, garantizando su adecuado funcionamiento y la prestación eficiente de los servicios a cargo de la Administración Municipal

Con los recursos adicionales y el nuevo tiempo otorgado, el contratista continuará obligado a cumplir con la matriz de actividades del contrato principal, enfatizando en:

Referencia.	Cantidad.	Unitario.	Valor Total.
MANTENIMIENTO IMPRESORA GRANDE KYOCERA (3860idn, 3145ldn, 3040- 3640mfp, 2640-2040idw)	6	$1.665.989,00	$ 9.995.934,00
MANTENIMIENTO IMPRESORA PEQUEÑA (hp LaserJet 1102w, Sansumg laser 104s, hp laser mfp 137fnw, Hp LaserJet M236, Epson L5190, L3251, L3250, L3251, L555, L575, L3110.)	5	$ 477.449,00	$ 2.387.245,00
REPUESTO IMPRESORA PEQUEÑA (Rodillo de carga Kyocera3145,3060, 3162,3860,3640)	1	$ 116.821,00	$ 116.821,00
TOTAL			$ 12.500.000,00

5. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados" en ella, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones," que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado", y que los servicios públicos "podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."*

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

Que por esta razón es que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.
Al respecto se ha dicho:

"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."

De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del contrato estatal.

Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP.

Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de adición 001 y prórroga 001 previamente referida al contrato 322 de 2026.

Que de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, los fines y principios de la contratación estatal, es procedente prórroga para garantizar la finalización oportuna de todas las tareas y compromisos pendientes"

6. BALANCE FINANCIERO

Que una vez revisada la ejecución del presupuesto destinado para el contrato 322 DE 2026 y teniendo en cuenta que el contrato vence el 13 de junio de 2026, se considera pertinente que se traiga a colación el balance presupuestal y de la prestación de servicios profesionales, a la fecha del contrato donde se evidencia que se cuenta con un saldo por cancelar de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($ 1.432.347)**, razón por la cual el supervisor ve la necesidad de prorrogar el contrato a fin de continuar con el servicio contratado.

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO		$ 25.000.000
TOTAL, EJECUTADO	$ 23.567.653	
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 1.432.347	
SUMAS IGUALES	$37.500.000	$37.500.000

7. TIPO DE MODIFICACION Y GARANTÍAS

Tipo de garantía	Cumplimiento
No. Póliza	580 47 994000097615
No. Anexo	0
Valor Adición ($)	$ 12.500.000
Prórroga	Uno (1) mes
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR JESUS DAVID HOYOS SALGADO	J. David H. S FIRMA
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA GESTION TI	